

**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DECRETO ALCALDICIO N° 1145/**

CALBUCO, 12 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **CLAUDIO ALEXIS HUENANTE AREL, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO HUAYUN", HUAYUN BAJO, DE ESTA COMUNA**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: 3RA. FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 15 DE FEBRERO DE 2020, se realizará en: RECINTO SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: HUAYUN BAJO, DE ESTA COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, el día **SABADO 15 DE FEBRERO DE 2020** y funcionará desde las 18:00 horas, hasta las 24:00 horas.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



**RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO**

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓